



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-GM/ML

Lurín, 11 de agosto de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N° 0498-2020-SGLPMA-GSCo/ML emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el Informe N° 0777-2020-GSCo/ML de la Gerencia de Servicios Comunales, el Informe N° 035-2020-SGPO-GPE/ML de la Sub Gerencia de Planeamiento Organizacional, el Informe N° 072-2020-GPE/ML emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 186-2020-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurín 2020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Informe N° 0498-2020-SGLPMA-GSCo/ML, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente señala que habiéndose emitido la Ordenanza N° 395-2020/ML, corresponde aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022 mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 0777-2020-GSCo/ML, la Gerencia de Servicios Comunales remite a la Gerencia de Planeamiento Estratégico el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022 a efectos de que emita el informe técnico correspondiente;

Que, con Informe N° 035-2020-SGPO-GPE/ML de la Sub Gerencia de Planeamiento Organizacional se opina por la viabilidad del plan, indicando además que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que se emanen en el proceso de ejecución de actividades a realizarse, el mismo que es remitido a la Gerencia de Planeamiento Estratégico para lo prosecución del trámite correspondiente, siendo elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 072-2020-GPE/ML;

Que, con Informe N° 186-2020-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurín 2020-2022;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurín 2020-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurín 2020-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA MUNICIPAL
PEDRO MANUEL ALARCO CARRASCO
GERENTE MUNICIPAL

